

**V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE SANTIAGO DE COMPOSTELA***EDICTO (264/2014).*

Susana Varela Amboage, letrada de la Administración de justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Santiago de Compostela, hago saber que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 264/2014 de este juzgado de lo social, seguidos a instancia de María Paz Ces Piñeiro contra la empresa Salvamentos e Contraincendios, S.L.; Academia Abrente, S.L. y Alquileres y Servicios Educativos, S.L., se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

«Parte dispositiva.

Declaro la nulidad parcial del Auto de 15 de julio de 2015 en cuanto al pronunciamiento de despacho de ejecución respecto de Salvamentos e Contraincendios, S.L. y de las actuaciones ejecutivas posteriores en relación con dicha empresa.

Acuerdo no haber lugar al despacho de la ejecución interesada respecto de Salvamentos e Contraincendios, S.L. por corresponder la competencia al juez del concurso, Juzgado de lo Mercantil número 2 de A Coruña.

Pásense las actuaciones a la letrada de la Administración de justicia para que continúe con la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo. La magistrada jueza».

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo en el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Salvamentos y Contraincendios, S.L.; Academia Abrente, S.L. y Alquileres y Servicios Educativos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 31 de mayo de 2016

La letrada de la Administración de justicia

